

DEPENDENCIA	CAPAS
TITULAR	GARCÍA ESTRADA JOSÉ CÉSAR
NOMBRE DEL TRÁMITE	TRAMITE O RENOVACIÓN DE PERMISO DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES A LA RED DE ALCANTARILLADO MUNICIPAL.
Clave	CAPASM06
Usuarios	Derechohabientes con contrato de agua potable y descarga sanitaria.
Documento o servicio que se obtiene	Permiso de Descarga
Costo de Trámite/Servicio	Variable
Tiempo de Respuesta	15-22 días hábiles

LUGAR DONDE SE REALIZA

Oficina Receptora	Ventanilla de Atención al Público
Domicilio	Av. San Lorenzo N° 109-B, Jesús María, Ags.
Teléfono(s)	965-09-64, 965-05-88 y 963-68-43
Horario de atención	De Lunes a Viernes de 8:00 a 16:00
Oficina de resolución	Departamento Jurídico (CAPAS)
E-mail	capas@jesusmaria.gob.mx

REQUISITOS	O	C
1- Llenar solicitud de permiso de descarga que otorga la CAPASMJM.	•	1
2- Copia de acta constitutiva de la empresa.	•	1
3- Poder notarial con razón social.	•	1
4- Fotocopia que acredite la personalidad del representante legal.	•	1
5- Copia de identificación oficial vigente del propietario/ representante legal y/o de quien realice el trámite (s) INE, pasaporte o cédula profesional.	•	1



Presidencia Municipal de Jesús María
Gobierno Municipal 2024 - 2027
DEPENDENCIA

6- En caso de que el trámite lo realice otra persona distinta al propietario (s) o al representante legal, deberá presentar carta poder simple, copia de identificación oficial de quien realice el trámite, incluyendo dos testigos (•	1
7- Copia de Registro Federal de Contribuyente (RFC)	•	1
8- Número Oficial del domicilio.	•	1
9- Comprobante de domicilio.	•	1
10- Croquis de ubicación.	•	1
11- Diagrama de proceso de planta, con breve descripción de lo que se realiza, incluyendo líneas internas de alcantarillado y la conexión a la red municipal.	•	1
12- Resultado de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del agua residual.	•	1
13- Copia de los cuatro últimos pagos hechos a la CONAGUA por concepto de aprovechamiento. (quienes tengan pozo propio)	•	1
14- Diagrama descriptivo del tratamiento que se le dé a el agua residual (si se realiza)	•	1
15- Insumos utilizados en los procesos que generan las descargas de aguas residuales.	•	1

EL ORIGINAL SE ENTREGARÁ PARA EL EXPEDIENTE

EL ORIGINAL ES SÓLO PARA COTEJO, DESPUÉS SERÁ DEVUELTO AL SOLICITANTE

(na) NO APLICA



Presidencia Municipal de Jesús María
Gobierno Municipal 2024 - 2027
DEPENDENCIA

OBSERVACIONES

Cuando las descargas sobrepasen los límites máximos permisibles de contaminantes señalados en su permiso para descargar aguas residuales a la red de alcantarillado municipal, en uno o varios parámetros de las normas oficiales mexicanas NOM-001-SEMARNAT-1996 ("DBO" Demanda Bioquímica de Oxígeno y "SST" Sólidos Suspendidos Totales); NOM-002-SEMARNAT-1996 y, el parámetro "DQO" Demanda Química de Oxígeno (derecho por uso o aprovechamiento de bienes del dominio público de la nación como cuerpos receptores de las descargas de aguas residuales), cuando sobrepasen los máximos permisibles en uno o varios parámetros, se cobrará 35% adicional al monto calculado del cobro de descarga señalados en su permiso para descargar aguas residuales a la red de alcantarillado municipal. Esta misma tarifa se aplica para aquellas industrias que cuenten con pozo propio. Por permiso para descargar aguas residuales a la red de alcantarillado Municipal, para establecimientos cuyo espacio no sea mayor a 25m², que procesen sus alimentos en el sitio y generen aguas residuales con restos alimenticios, grasas y/o aceites, que sean vertidos a la red de alcantarillado municipal se aplicara una cuota de \$783.50 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado. El pago por trámite o renovación del permiso de descarga de aguas residuales a la red de alcantarillado Municipal y cuya vigencia será de dos años según nos marca el Artículo 155, Párrafo Tercero de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 25 de octubre de 2010, será de: a).- Pequeña (1-20 empleados) \$2,151.50 b).- Mediana (21-100 empleados) \$5,378.00 c).- Grande (101-n empleados) \$10,758.00 Al costo final se les aplicará el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE

Art. 73, fracción XI, XII y XIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Jesús María, Aguascalientes, de acuerdo al ejercicio fiscal 2026. Artículo 155, Párrafo Tercero de la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 25 de octubre de 2010.

FIRMA	SELLO

GARCÍA ESTRADA JOSÉ CÉSAR